

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

3636 *RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la homologación concedida a la cocina a gas, marca «Fagor», modelo FE-4 HE B, a las cocinas de gas, de distintas marcas y modelos que se citan, fabricadas por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, barrio de San Andrés, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la ampliación de la homologación concedida a la cocina de gas, marca «Fagor», modelo FE-4 HE B; a las cocinas a gas, marca «Fagor», modelo CE-5222; marca «Aspes», modelo M-1226; marca «Edesa», modelo 228 MT, y marca «White-Westinghouse», modelo KIS-221, fabricadas por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón, barrio de San Andrés, sin número, de Guipúzcoa;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que por Resolución de 14 de septiembre de 1990, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a la homologación de la cocina a gas, marca «Fagor», modelo FE 4 HE B, con la contraseña de homologación CEH-0060P;

Resultando que se pretende ampliar la homologación concedida a las siguientes cocinas a gas: Marca «Fagor», modelo CE-5222; marca «Aspes», modelo M-1226; marca «Edesa», modelo 228 MT, y marca «White-Westinghouse», modelo KIS-221, consistiendo la diferencia sobre el modelo homologado en la sustitución de dos quemadores a gas por dos placas eléctricas, quedando, en lo que a gas respecta idéntico al modelo original;

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado ampliar la homologación concedida a la cocina a gas, marca «Fagor», modelo CE-5222; marca «Aspes», modelo M-1226; marca «Edesa», modelo 228 MT, y marca «White-Westinghouse», modelo KIS-221, manteniendo la misma contraseña de homologación CEH-0060P, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente los certificados de conformidad de producción antes del 14 de enero de 1994.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 14 de enero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alonso.

3637 *RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la homologación concedida a la cocina a gas, modelo 410 CX-E, de la marca «Timshel», fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, S. A.»), para la ampliación de la homologación concedida a la cocina eléctrica, marca «Timshel», modelo 410 CX-E, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («SOMOL, S. A.»), en Orduña (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que por Resolución de 30 de enero de 1991, de la Dirección de Administración Industrial, se amplió la homologación de la cocina, marca «Timshel», modelo 410 CX-E, con la contraseña de homologación CEH-0010P;

Resultando que este modelo de cocina va a sufrir un cambio a nivel estético, que consiste en la sustitución de los mandos y el panel de

mandos, así como la incorporación de una puerta con doble cristal para mejorar el aislamiento;

Considerando que las citadas modificaciones no afectan para nada al funcionamiento ni a la seguridad de personas y bienes,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado recoger las modificaciones mencionadas en la cocina a gas, marca «Timshel», modelo 410 CX-E, manteniendo la misma contraseña de homologación CEH-0010P, y disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 21 de enero de 1994;

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 21 de enero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

3638 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, del Departamento de Gobernación, por la que se da conformidad al cambio de nombre del municipio de Els Hostalets de Balenyà.*

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Els Hostalets de Balenyà tomo el acuerdo, con el quórum legalmente establecido, de aprobar el cambio de nombre del municipio, pasando a denominarse Balenyà;

Considerando que la nueva denominación acordada por el Ayuntamiento no es susceptible de ser confundida con la de otro municipio, ni contiene incorrecciones de carácter lingüístico y se adecua a la toponimia catalana;

En virtud de ello, de conformidad con lo que disponen los artículos 56, 58 y 59 del Reglamento de Demarcación Territorial y Población de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 140/1988, de 24 de mayo, en relación con los artículos 29 y 30 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña,

He resuelto:

Artículo 1.º Dar conformidad al cambio de nombre del municipio hasta ahora denominado Els Hostalets de Balenyà, que pasa a denominarse Balenyà.

Art. 2.º Incorporar la correspondiente modificación en el Registro de Entidades Locales de Cataluña del Departamento de Gobernación.

Art. 3.º Poner en conocimiento de la Administración del Estado este cambio de nombre, a los efectos previstos en el artículo 31.2 de la Ley 8/1987, de 15 de abril.

Barcelona, 29 de octubre de 1991.-El Consejero de Gobernación, Josep Gomis i Martí.

3639 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar los ensayos previstos en el Real Decreto 358/1985 por el que se establecen las especificaciones técnicas de los grifos sanitarios para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos, de acuerdo con el protocolo PGQ-08.001 y los métodos de ensayo ME-08-001 al ME-08-021.*

Vista la documentación presentada por Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, sito en la carretera de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el

Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que por esta Dirección General se ha efectuado inspección al Laboratorio para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, antes referenciado;

Considerando que el Laboratorio ha superado los trámites para obtener la acreditación de la Red Española de Laboratorios de Ensayo (RELE), y dispone de su acreditación, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 358/1985 por el que se establecen las especificaciones técnicas de los grifos sanitarios para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos, de acuerdo con el protocolo PGQ-08.001 y los métodos de ensayo ME-08-001 al ME-08.021.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de noviembre de 1991.-El Director general, Albert Sabala Durán.

3640

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar los ensayos previstos para efectuar la verificación de la conformidad de producción a las siguientes normas UNE: 19 680 75 (0), y de 19 680 85 (1) IR a la 19 680 85 (19) IR.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, sito en la carretera de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que por esta Dirección General se ha efectuado inspección al Laboratorio para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, antes referenciado;

Considerando que el Laboratorio ha superado los trámites para obtener la acreditación de la Red Española de Laboratorios de Ensayo, RELE, y dispone de su acreditación, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos para efectuar la verificación de la conformidad de producción a las siguientes normas UNE:

19 680 75 (0)	19 680 85 (7) IR	19 680 85 (14) IR
19 680 85 (1) IR	19 680 85 (8) IR	19 680 85 (15) IR
19 680 85 (2) IR	19 680 85 (9) IR	19 680 85 (16) IR
19 680 85 (3) IR	19 680 85 (10) IR	19 680 85 (17) IR
19 680 85 (4) IR	19 680 85 (11) IR	19 680 85 (18) IR
19 680 85 (5) IR	19 680 85 (12) IR	19 680 85 (19) IR
19 680 85 (6) IR	19 680 85 (13) IR	

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de dos años y el interesado podrá solicitar una nueva prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de noviembre de 1991.-El Director general, Albert Sabala Durán.

3641

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar las pruebas y ensayos de verificación, de conformidad de la producción a normas UNE sobre aparatos que usan gas como combustible: 60 708 87, 60 756 87 (parte 4), 60 756 87 (parte 5), 60 756 87 (parte 6), 60 710 86.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, sito en la carretera de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona);

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de designación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establecen los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que por esta Dirección General se ha efectuado inspección al Laboratorio para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, antes referenciado;

Considerando que el Laboratorio ha superado los trámites para obtener la acreditación de la Red Española de Laboratorios de Ensayo, RELE, y dispone de su acreditación, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar las pruebas y ensayos de verificación de conformidad de la producción a normas UNE sobre aparatos que usan gas como combustible:

60 708 87
60 756 87 (parte 4)
60 756 87 (parte 5)
60 756 87 (parte 6)
60 710 86

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un periodo de validez de dos años y el interesado podrá solicitar una nueva prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de noviembre de 1991.-El Director general, Albert Sabala Durán.

3642

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991 de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Cervera.

Considerando que en fecha 25 de noviembre de 1991 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Cervera (Segarra);

He resuelto dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 25 de noviembre de 1991, que se transcribe anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 26 de noviembre de 1991.-El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ANEXO

Acuerdo de 25 de noviembre de 1991, de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del casco antiguo de Cervera (Segarra)

Visto que el Departamento de Cultura, por resolución de 6 de febrero de 1989, incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del centro histórico de Cervera (Segarra), y considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente;

Considerando los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico; y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno

Acuerda:

1. Declarar bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, el casco antiguo de Cervera (Segarra), con la delimitación que